



DECRETO 144/2018, de 4 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58 pk 45+450.

(2018040165)

Mediante Resolución de 16 de julio de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Economía e Infraestructuras (DOE n.º 145, de 26 de julio) se practica información pública de la relación de bienes y derechos afectados por las obras de "Acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58 pk 45+450", proyecto aprobado el 10 de julio de 2018.

Ello es así por cuanto al tener la Consejería de Economía e Infraestructuras atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 21/2017, de 30 de octubre, en relación con Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias, se estimó contaba con los medios idóneos para la ejecución de las obras de referencia que, inicialmente se encontraban dentro de la órbita competencial de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales en virtud del Decreto 61/2008, de 11 de abril, por el que se aprueba el PIR promovido por la misma con destino a la construcción de un hospital en el término municipal de Cáceres.

No obstante, a la vista de la Resolución de 30 de mayo de 2018 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales y Resolución de 9 de julio de 2018 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se aprueba el proyecto complementario para el acceso principal al PIR "El Cuartillo" con destino a la construcción del nuevo hospital de Cáceres, a pesar de estar encomendada la contratación y necesaria expropiación de terrenos a la Consejería de Economía e Infraestructuras, siendo necesario declarar la urgencia de la ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa se estima conveniente dado el ámbito de competencias expuesto la propuesta conjunta de la declaración para su aprobación en Consejo de Gobierno tanto por la Consejería de Economía e Infraestructuras como por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

La Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58 pk 45+450", el proyecto fue aprobado, como antes se ha mencionado, en fecha 10 de julio de



2018, no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido mediante la resolución al inicio citada.

La urgencia viene motivada dada la necesidad de puesta en servicio del nuevo hospital de Cáceres y la importancia que tiene en el área de salud que engloba la propia ciudad e incluso a nivel regional en cuanto a la política de planificación sanitaria actual. El nuevo vial constituirá un eje de comunicación para la zona ya que permitirá una conexión directa desde la A-58 a través de la Ronda Súper Norte con las zonas de futuros desarrollos noroccidentales según contempla el PGM lo que supondrá no sólo la construcción de un nuevo vial de acceso sino una vía más de conexión con respecto al tejido urbano que se consolidará en el futuro en la zona y en otras adyacentes al polo de atracción que supondrá la infraestructura sanitaria.

El acceso principal al nuevo hospital de Cáceres parte de la glorieta de la vía de servicio de la autovía Extremeña A-58 a la altura del pk 45+450, margen derecha. Se han proyectado dos viales con un acerado de 3,0 m de ancho y una berma exterior de 0,5 m a ambos lados. También se ha previsto la instalación de barandillas en las márgenes exteriores de los acerados, así como alumbrado público, red de riego y plantaciones en el anillo anular de la glorieta, colectores e imbornales y otras actuaciones complementarias para futuros servicios como abastecimiento, electricidad, saneamiento, red de telecomunicaciones, etc.

En su virtud, a propuesta conjunta de la Consejera de Economía e Infraestructuras y del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, de conformidad con el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de septiembre de 2018,

DISPONGO :

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Acceso principal al nuevo hospital de Cáceres desde la A-58 pk 45+450", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo



46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de septiembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta y Consejera de Hacienda
y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

